

*S . J . M .*  
**Compañía de Jesús y de María**  
**Seminario Nuestra Señora de Guadalupe**

## “MOTU IMPROPRIO” O LOS DERECHOS DEL MAL

El 7 de julio de este año del Señor, 2007, en Roma, firmó el Cardenal Ratzinger, Benedicto XVI, un Motu Proprio llamado Summorum Pontificum, tomado su nombre de sus dos palabras iniciales. Encíclica, Bula y Motu Proprio son los documentos de origen pontificio que revisten una importancia peculiar; particularmente la Bula y el Motu Proprio indican la relevancia que brinda la Autoridad al contenido de los mismos.

Un Documento Pontificio debe de suyo y sobremanera enmarcarse en los límites de la verdad, de la doctrina y de una soberana reverencia a los principios y contenidos de la Tradición.

Contradicha la Tradición, conculcados los principios, viciados los contenidos y por lo mismo, ausente la reverencia, ya no estamos ante un legítimo Documento Pontificio. En la Iglesia la legalidad no corresponde a la legitimidad, sí viceversa. Lo legítimo corresponde a derecho por ser enunciado de algo verdadero y justo ya que sin verdad y justicia no hay derecho que valga. Legalidad es sólo la consonancia con lo expresado en un código legal. Lo legítimo siempre es legal, aunque más no sea por los principios supremos de las leyes; mientras que lo legal no siempre es legítimo. Más aún si está en tela de juicio la legitimidad de la misma autoridad.

Estamos pues ante un documento materialmente legal (aún esto es discutible por la invalidez del nuevo Código de Derecho Canónico), aunque su contenido, su disonancia con la doctrina y su atropello a la Tradición lo hacen formalmente ilegítimo, insostenible y por lo mismo incapaz de obligar.

Por eso, y con toda intención, pusimos por título llamativo a estas líneas “Motu Improprio”, porque carece de toda propiedad y justicia. Carece de ellas porque pone en un plano de igualdad bien y mal, verdad y error, Tradición y modernismo.

La lucha de décadas de los Obispos, Sacerdotes, Religiosos y Fieles Tradicionalistas a todos puede haber cansado; el amor ferviente del católico a la autoridad eclesiástica lo ha hecho vivir un sufrimiento silencioso y sin tregua ante hombres que en uso al menos de una aparente autoridad trataron y tratan de forzarlo a vivir, creer y rezar distinto que como siempre lo hizo la Santa Iglesia. El Movimiento Tradicional empacado en la verdad y en el bien, que no es terquedad sinó constancia y fidelidad, siempre ha querido el bien, bien que es la Misa Tradicional; los Sacramentos tradicionales; el Breviario tradicional para sus Sacerdotes y Religiosos; el derecho a todo eso en libertad y justicia, no como ilusos y perseguidos, y todo eso en el ámbito ordenado y sereno de la buena doctrina.

La Doctrina Católica enuncia la verdad de la Fe; ausente la Doctrina se derrumba el edificio de la Fe Católica, no hallan su sostén natural y justo la Misa y los Sacramentos.

**El Motu Proprio del cual hablamos concede todo menos la Doctrina**, peor, concede a cambio de otra doctrina que no es tal; permite la Misa de siempre a cambio de aceptar la nueva, de

darle pié de igualdad, deja celebrar La de Siempre si acepta decir la nueva y si acepta la autoridad del Concilio Vaticano II con todos sus contenidos modernistas.

**La cuestión de fondo no es la legalidad de la Misa Tradicional** y por tanto el derecho a celebrarla y asistir a ella. **La cuestión es la ilegalidad de la misa nueva**, la de Paulo VI, la de Monseñor Bugnini, la que los protestantes de la Confesión de Augsburgo consideraban teológicamente posible de ser concelebrada por ellos; la que redactaron con los protestantes de Taizé; la que mostró al protestante Roger Shultz comulgando en la mano, de la mano del Cardenal Ratzinger en las exequias de Juan Pablo II; la que escandalizó y escandaliza diariamente a tantos fieles en todo el mundo.

El Motu Proprio o “Impropro”, como Usted guste llamarle, reduce la fidelidad a la Misa de Siempre a un simple apego a “formas litúrgicas anteriores”, peor aún, le da un lugar secundario aunque diga que son dos formas de un mismo Rito.

“El Misal Romano promulgado por Paulo VI es la expresión ordinaria de la “Lex Orandi” (ley del rezar) de la Iglesia Católica de rito latino... El Misal de San Pío V... debe considerarse como **expresión extraordinaria**... por su uso **venerable y antiguo**” (art. 1 del Motu Proprio)

Allí está la expresión modernista del Cardenal Ratzinger de su concepto de Tradición= Tradición es para él **lo que antes** nó lo que siempre y en todas partes.

“Misal Romano...que no se ha abrogado nunca” (idem, art 1).

Van cuarenta años de persecución por decir esa Misa “nunca abrogada”. Si no fue abrogada siempre estuvo vigente. Si lo estuvo y lo está, entonces por qué dice contradiciéndose y contradiciendo al mismo Juan Pablo II: “Juan Pablo II movido por la preocupación pastoral...en el año 1984, con el indulto especial-Quattuor abhinc annos- **concedió la facultad** de usar el Misal Romano (Tradicional) (idem, art. 1)

¿Por qué un Motu Proprio para conceder lo ya concedido, para aprobar lo ya aprobado, para dar un derecho que se tiene y nunca se perdió?

**Porque se quiere imponer lo nuevo a cambio de lo Tradicional**, la misa modernista a cambio de la única Católica, los sacramentos nuevos y la fe nueva a cambio de la única verdadera.

Con el nuevo documento podrá decirse la Misa en semana, una por domingo, nó en Semana Santa; los Sacerdotes no saben latín, si lo saben no tienen Misales, ni los Ornamentos del Sacerdote y del Altar que mandan las rúbricas. Aceptar el Misal es aceptar sus rúbricas que lo encabezan y mandan cómo y con qué decir la Misa. No sabemos siquiera si los Sacerdotes serán tales por el defecto de las nuevas ordenaciones.

Más grave aún, el mismo día 7 de julio del presente, el Cardenal Ratzinger enviaba desde Roma una Carta a todos los Obispos del mundo explicando su Motu Proprio y expresando allí la verdadera intención que lo movía:

“Existe el temor de que menoscabe la Autoridad del Concilio Vaticano II y de que una de sus decisiones esenciales- la reforma litúrgica- se ponga en duda. **El temor es infundado**... El Misal publicado por Paulo VI... obviamente es y permanece la forma normal de la Liturgia Eucarística” (3er. párrafo)

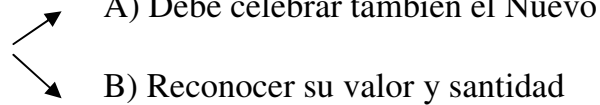
“Muchas personas que aceptaban claramente el **carácter vinculante del Concilio Vaticano II**... deseaban reencontrar la forma querida para ellos de la Sagrada Liturgia” (4to. párrafo).

“El uso del Misal Antiguo presupone un cierto nivel de formación litúrgica y un acceso a la lengua latina; tanto uno como otro no se encuentran tan a menudo” (5to. párrafo) (luego, será rarísimo que se use de hecho).

“En el Misal Antiguo **se podrán y se deberán insertar nuevos Santos y algunos de los nuevos Prefacios**” (6to. párrafo).

Y aquí ahora el corazón verdadero de esta carta y del Motu Proprio:

“Obviamente para vivir la plena comunión **tampoco** los Sacerdotes de las Comunidades que siguen el uso Antiguo **pueden**, en principio (A), **excluir la celebración según los libros nuevos**. En efecto, no sería coherente con (B) **el reconocimiento del valor y de la santidad del Nuevo Rito** la exclusión total del mismo”.

Entonces 

**Dar derecho al mal es hacer el mal**, aunque yo no lo haga, peor aún si me mandan hacer el mal para dejarme hacer el bien. **Sería el decantado del más absurdo liberalismo.**

**No podemos aceptar la misa nueva con tal que nos den La de Siempre.** Todo el Combate Tradicional comenzó y se apoya en la defensa de la Santa Misa de Siempre **porque Ella no debe ser cambiada**, aceptar ambas misas es aceptar que la misa nueva puede ser buena, entonces el combate pierde sentido.

**Si Usted ha entendido que la misa nueva aparta de la Fe y fundamenta una nueva religión, nó puede consentirla.**

Misa Católica de siempre y misa nueva son **incompatibles y opuestas.**

**Libertad sí, pero nó para el error o para el mal.**

En la fiesta de San Buenaventura, 14 de julio del 2007

+ Mons. Andrés Morello